



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 11 de Mayo de 2.018
Corresp. Exptes. IVR-59/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3736

Artículo 1º: Declárese “Patrimonio Histórico Cultural” del Partido de Coronel de Marina ----- Leonardo Rosales al mural denominado “ARA San Juan -44- En patrulla eterna”, ubicado en la calle Florida Nº 570.

Artículo 2º: Envíese copia de la presente Ordenanza a cada una de las familias de los 44 ----- tripulantes, a Natalia Hurtado, a Miguel Ketris, a Roberto Businkas, al Rotary Club Punta Alta y Rotaract Punta Alta, a Pinturería Coto y Panadería “Los Mussini”.

Artículo 3º: Será de aplicación lo establecido por el Artículo 6º de la Ordenanza 3540, que ----- dispone que “el mantenimiento, la conservación y la revalorización de los murales, será responsabilidad de los autores de las obras. Pasados veinticuatro (24) meses desde la finalización de la ejecución del mural, tanto los autores como el propietario del inmueble, podrán solicitar a la autoridad de aplicación la finalización del acuerdo que dio origen a la obra”.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Adrián Otero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante